AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "BALORU S. A.".-

CUANTIA: S/. 800.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE AYALA, Notaria de este cantón, comparece el señor INGENIERO CARLOS DOMINGO PORTALES GREENE, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ingeniero industrial, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "BALORU S. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ciudad de Guayaquil, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña para ser agregada al final de esta matriz, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, cuya acta en copia certificada acompaña para ser transcrita al final de esta matriz.- El compareciente mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruído sobre el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "BALORU S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene el señor Ingeniero CARLOS PORTALES GREENE, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "BALORU S. A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro julio de mil novecientos ochenta y seis.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Inmobiliaria "BALORU S. A." se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, otorgada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de fojas treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco a treinta y dos mil setecientos diez, número siete mil ciento cuarenta y siete del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veinticuatro mil doscientos noventa y cinco del Repertorio, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- b) Por escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, de fecha diez de diciembre de mil novecientos

ochenta y dos, se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía, en el sentido de que no sólo girará como Sociedad Anónima Civil sino como Sociedad Anónima Civil y Mercantil, ampliando el objeto social de la empresa, y suprimiendo las funciones del Vicepresidente, para dar mayor agilidad administrativa a la empresa. Esta escritura pública fue ampliada por otra autorizada por la misma Notaria, y celebrada el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en que se precisó la reforma del objeto social de la Compañía, consignado en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el instrumento público en mención.- La escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, de fojas once mil doscientos ochenta y cinco a once mil trescientos dos, número dos mil quinientos doce del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil setenta y cinco del Repertorio.- La escritura pública de Ampliación de la escritura de reforma de los Estatutos Sociales, fue igualmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, de fojas once mil trescientos tres a once mil trescientos dieciséis, número dos mil quinientos trece del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil setenta y seis del Repertorio.- c.) Por escritura pública autorizada por la misma Notaria

Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, y celebrada el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reformaron los Estatutos Sociales, incorporando en la estructura administrativa de la Empresa, a los Gerentes, quienes actuarán con los deberes y atribuciones que se les señale en el correspondiente nombramiento y sin que, en ningún caso, puedan ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, de fojas treinta y cinco mil novecientos cuarenta y seis a treinta y cinco mil novecientos sesenta y dos, número ocho mil quinientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número quince mil trescientos veintisiete del Repertorio.- d) Por escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se cambió la denominación social de la Compañía, de Inmobiliaria BALORU S. A. a "BALORU S. A.", ampliando el objeto social de la empresa, y codificando sus Estatutos Sociales. Esta escritura pública consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas catorce mil ochocientos veinticinco a catorce mil ochocientos cuarenta y nueve, número tres mil

seiscientos noventa y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro del Repertorio.- e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar el capital social de la empresa, en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de manera que considerando el capital existente de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, éste queda elevado a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES. Como consecuencia del aumento de capital resuelto, queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el Acta, que se incorpora a este instrumento como documento habilitante.- TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, y considerando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía "BALORU S. A.", el señor Ingeniero CARLOS PORTALES GREENE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, declara: Uno.- Que se eleva el capital social de "BALORU S. A.", en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con el aporte en numerario de "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", de manera que el capital social total considerando el existente de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, alcance los DOS MILLONES DE SUCRES. Como consecuencia del aumento de capital, queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: EL

CAPITAL SOCIAL CON EL QUE GIRARA LA COMPAÑIA SERA DE DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- LOS TITULOS DE LAS ACCIONES PODRAN REPRESENTAR MAS DE UNA DE ELLAS Y SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL".- Dos.- Que el aumento de Capital Social y la Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, se desprende del Acta de la Junta General de Accionistas de "BALORU S. A.", de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, que se incorpora a este instrumento como documento habilitante.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El aumento de Capital de la Compañía en OCHOCIENTOS MIL SUCRES, está representado por la emisión de OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, las que han sido totalmente suscritas y pagadas en numerario por la Compañía "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", como consta en el Acta de la sesión de Junta General de "BALORU S. A.", que se agrega como documento habilitante.- QUINTA: NACIONALIDAD DEL SUSCRIPTOR DEL AUMENTO DE CAPITAL.- La Compañía "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", quien ha suscrito el aumento de capital social en OCHOCIENTOS MIL SUCRES, es de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA: Dejo constancia, señor Notario, que el Señor Economista MAURICIO LANIADO CASTRO, Gerente General de "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", no necesita autorización del Directorio de su representada para

suscribir el aumento de capital de "BALORU S. A." en OCHOCIENTOS MIL SUCRES, por cuanto el Artículo Trigésimo Primero, Acápite h) de la Codificación de sus Estatutos Sociales, establece al hablar de la competencia del Directorio lo siguiente: "Autorizar la celebración de todo acto o contrato que comprometa a la Compañía, cuya cuantía fuere mayor de Veinte Millones de Sucres, siendo de competencia del Gerente General autorizar actos o contratos de cuantías inferiores a la señalada". La referida codificación de Estatutos de "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", consta en la escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de marzo del mismo año.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Nombramiento del señor Representante Legal de "BALORU S. A."; b.- Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía "BALORU S. A.", de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis; c.- Nombramiento del señor Gerente General de "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.".- OCTAVA: CONCLUSIONES.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura.- Firma, firma ilegible, DOCTORA MARTHA ZORRILLA DE DURAN, Abogada, Registro número dos mil ciento dieciocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.-

A VIGESIMA PTIMA
GUAYAQUIL
Murrieta de Ayala

KATIA MURRIETA DE AYALA · NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA · CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTO HABILITANTE.- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BALORU S. A." CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la calle Pichincha número trescientos treinta y cuatro y Elizalde, Primer Piso, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía "BALORU S. A.": Abogado Jorge Guzmán Ortega, señor Mauricio de Wind Córdova, Economista Mauricio Laniado Castro, y señor Arturo Quiroz Martín, propietarios cada uno de ellos de una acción; y, la Compañía "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", debidamente representada por su Gerente General, Economista Mauricio Laniado Castro, propietaria de Un Mil Ciento Noventa y Seis acciones, por lo que en la sesión se encontró representado todo el capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Un Mil Doscientas Acciones Ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Mil Sucres cada una.- Los presentes manifestaron su voluntad unánime de constituirse en Junta General, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías y con el objeto siguiente que resolvieron tratar con igual unanimidad: ORDEN DEL DIA DE LA SESION: PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS

MIL SUCRES, DE MANERA QUE CONSIDERANDO EL CAPITAL EXISTENTE ESTE QUEDE ELEVADO A LA SUMA TOTAL DE DOS MILLONES DE SUCRES, REFORMANDO CONSECUENTEMENTE EL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En vista de la ausencia de la señora Doctora Martha Zorrilla de Durán, Presidenta de la Compañía, quien ha renunciado a tales funciones, se designó como Presidente ad-hoc de la sesión, al señor Mauricio de Wind Córdova, y como Secretario al señor Economista Mauricio Laniado Castro. La Presidencia dispuso que previo a la instalación formal de la sesión, la Secretaría forme la lista de asistencia de conformidad con el Artículo Doscientos Ochenta y Uno de la Ley de Compañías, y constate el quórum legal.- Una vez que la Secretaría cumplió con el mandato de la Presidencia y se cercioró de la concurrencia de todos los accionistas de la empresa que representaron la totalidad del capital social, se pasó a conocer el punto único del orden del día, manifestando el señor Mauricio de Wind Córdova, que de conformidad con las últimas reformas a la Ley de Compañías, constantes en el Decreto-Ley número veinticinco de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro oficial número cuatrocientos cincuenta del cuatro de junio de este año, el capital social mínimo de las Compañías Anónimas, será de DOS MILLONES DE SUCRES, reformando así el Artículo Ciento Setenta y Dos de la Ley de Compañías, que establecía un capital social base para este género de Sociedades, de

QUINIENTOS MIL SUCRES.- Añadió el señor Presidente que la PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA de dicho Decreto-Ley, manifiesta que aquellas "Compañías que tuvieren capitales inferiores a los mínimos señalados en el Artículo Tres de esta Ley, deberán otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis". Las Sociedades que incumplan con esta obligación "quedarán disueltas de pleno derecho", si hasta antes del quince de enero de mil novecientos ochenta y siete no hubieren presentado a la Superintendencia de Compañías, las escrituras públicas de aumento de capital junto con la solicitud correspondiente, como lo expresa el inciso segundo de la mencionada Disposición Transitoria.- Expresó el señor Presidente que en estas nuevas circunstancias legales, la Junta General deberá resolver sobre el punto.- De acordarse el aumento de capital, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, rezaría: "ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL CON EL QUE GIRARA LA COMPAÑIA SERA DE DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- LOS TITULOS DE LAS ACCIONES PODRAN REPRESENTAR MAS DE UNA DE ELLAS Y SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL".- Luego de la amplia exposición de la Presidencia, la Junta General resolvió lo siguiente: a.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de manera que considerando el

capital existente de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, éste quede elevado a la cantidad total de DOS MILLONES DE SUCRES.- b.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto, queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos constantes en esta acta.- c.- Los accionistas decidieron prescindir de la publicación por la prensa del aviso del aumento de capital, de que trata el Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley de Compañías.- d.- Los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitirían en el aumento de capital, con excepción de "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", quien por intermedio de su Gerente General y Representante Legal, señor Economista Mauricio Laniado Castro, suscribe las ochocientas acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, a emitirse en el aumento de capital acordado, pagándolas en numerario en un ciento por ciento de cada una de ellas, es decir, aportando la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- e.- Se concedió amplios poderes y facultades al señor Gerente General de la Compañía "BALORU S. A.", para que suscriba la escritura pública y efectúe todos los trámites y gestiones pertinentes hasta el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía. El señor Gerente General queda autorizado para suscribir cualquier otra escritura de ampliación, rectificación, convalidación, referente a los puntos resueltos, sin necesidad de nueva aprobación de la Junta

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
Murrieta de Ayala
AB. KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

General, siempre que no se altere sustancialmente el espíritu de las resoluciones adoptadas.- Habiéndose tratado y resuelto el punto único del orden del día, la Presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de la presenta acta, el que concluído motivó la reinstalación de la sesión con los accionistas originalmente concurrentes, quienes instruídos de su tenor, la aprobaron sin modificaciones a las once horas quince minutos de la fecha indicada, firmando parte constancia todos los presentes.- Firmado) Arturo Quiroz Martín.- Firmado) Jorge Guzmán Ortega.- Firmado) Mauricio de Wind Córdova.- Firmado) por "L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S. A.", Mauricio Laniado Castro.- Firmado) Mauricio Laniado Castro.- CERIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la Compañía, a la que me remitiré en caso necesario.- Firma, firma ilegible, Economista Mauricio Laniado Castro - GERENTE GENERAL-SECRETARIO".- Quedan agregados a mi Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "BALORU S. A.", otorgado a favor del señor Ingeniero CARLOS PORTALES GREENE; y, la copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía "L.E.A.S.I.N.G, DEL PACIFICO S. A.", otorgado a favor del señor Economista MAURICIO LANIADO CASTRO.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente

KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de Junio de 1.986

Sr.
CARLOS DOMINGO PORTALES GREENE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo en poner en su conocimiento, que en la sesion de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BALORU S.A." y celebrada en esta fecha, se tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Como GERENTE GENERAL corresponde a usted de manera individual, la administacion activa de los negocios sociales y la representacion legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin mas limitaciones que las consignadas en los Estatutos de la Empresa.

La Compañía se constituyo bajo la denominacion social de "INMOBILIARIA BALORU S.A.", por escritura publica celebrada ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 14 de Agosto de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton, el 17 de Noviembre de 1.981.

Por Escritura Publica extendida ante la Notaria Vigesima Septima del Canton Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el 5 de Enero de 1.984 la Compañía Codifico los Estatutos Sociales y cambio su denominacion Social de "INMOBILIARIA BALORU S.A." a "BALORU S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el dia 25 de Mayo de 1.984.

Augurandole exitos en su nueva gestion empresarial, me suscribo de Usted,

Muy Atentamente,

Ab. Jorge Guzman Ortega
Presidente Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "BALORU S.A."

Ing. Carlos Portales Greene

Guayaquil, 12 de Junio de 1.986

QUE

DA inscrito este Nombramiento de fojas 24.325 a 24.326, número 5.584 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.591 del Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos o - chenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y Ocho, Ordinal Dieciséis de la Ley de Timbres.- Guayaquil, 23 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Kátia Murrieta de Ayala.

Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

AB. KATIA MURRIETA DE YALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, a 15 de Julio de 1.983

Señor Economista
Mauricio Laniado Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía L.E.A.S.I.N.G. del Pacífico S.A., en la sesión celebrada el día de ayer, 14 de Julio, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de TRES AÑOS. En tal calidad le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía constituída por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 11 de Febrero de 1.980, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 14 de los mismos mes y año.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo de Usted.

Muy Atentamente,

Ab.Luis Villacís Guillén
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. ciento setenta i uno 00/100 sucres

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de la Compañía L.E.A.S.I.N.G. del Pacífico S.A.

Guayaquil, a 15 de Julio de 1.983

Eco.Mauricio Laniado Castro

Queda inscrito el presente Nombramiento a fojas 23.682, número 5672 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.285 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes se afirmó y ratificó y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: Extraordinaria-DE-necesita. VALE.-

p. "BALORU S. A."

RUC. 0990563942001 C.T. 49800

ING. CARLOS PORTALES GREENE

Pasaporte No. 3839558-0

C.T. 01480

Kalia Murrieta de Ayala

Ab. Katia Murrieta de Ayala

NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este P R I M E R **TESTIMONIO, en** n u e v e **fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a** primero **de** Agosto **de mil novecientos ochenta y** seis.

Kalia Murrieta de Ayala

Ab. Katia Murrieta de Ayala

NOTARIA PUBLICA

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - Ab. Katia Murrieta de Ayala

C E R T I

F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "BALORU S. A.", celebrada en la Notaría a mi cargo, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis; tomé nota de la Resolución Número ochenta y seis - dos - uno - uno - cero siete siete dos cinco, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

DR. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA BALORU S.A.", celebrada ante mí, con fecha: catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número: ochenta y seis-dos-uno-uno-cero siete mil setecientos veinte y cinco, del señor Intendente de Compañías, de fecha: cuatro de Septiembre del presente año.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

DR. GUSTAVO VALORU LUDEÑA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

En cumplimien-

to de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-1-07725, dictada el 4 de Septiembre de 1.986, por el Señor Inten - dente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "BALORU S. A." de fo jas 35.696 a 35.714, número 8.436 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.869 del Repertorio .- Guaya - quil, trece de Octubre de mil novecientos ochenta i seis. El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia - auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de - lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto - de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publi- cado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto - de 1.975 .- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecien - tos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certi ficado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYA- QUIL .- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos o- chenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas - 32.681 del Registro Mercantil de 1.981; 11.291, 11.308 y 35.949 del mismo Registro de 1.983; y, 14.825 de igual Re gistro de 1.984, al margen de las inscripciones respecti- vas .- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos o/- chenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 09/100

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL